



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, SEPTIEMBRE VEINTE DE DOS MIL VEINTIUNO**

Radicado	05 001 40 03 005 2020 00115 00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Corporación Laja S.A.S. "En liquidación" María Vanesa Lara Cabrera Jose Manuel Arenas Burgos
Asunto	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	381

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder al retiro de la demanda.

**SEGUNDO:** Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio físico, sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** Dese de baja en el libro radicador.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.